



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de febrero dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA	YADIS ELIANA SÁNCHEZ JARAMILLO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00259 00
ASUNTO	INCORPORA RESPUESTA POR CITACIÓN DE ACREEDOR HIPOTECARIO. INFORMA ENVÍO OFICIO 703 A IIPP.

Se incorpora escrito del Apoderado de la parte Demandante, donde pone en conocimiento del Despacho, respuesta al Auto calendaro 30 de Noviembre de 2021, indicando que sobre el bien objeto de medida, matrícula No. 01N-5252259, actualmente está en curso el levantamiento de la primera hipoteca de Bancolombia S.A, anotación pendiente por tramitar, por la ORIP zona norte y de la cual aportará la respectiva constancia, en aras de evitar un desgaste al citar al tercero acreedor hipotecario que aparece inscrito en el Certificado de tradición del bien inmueble.

Adicional a lo anterior, solicita el memorialista, se corrijan los Oficios No. 473 y 474 del 22 de Julio de 2021, y se remitan nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; respecto de lo cual indica el Despacho, que mediante Auto del 14 de Octubre de 2021, se ordenó la expedición del Oficio No. 703 del 21 de Octubre de 2021, remitido el 4 de Noviembre de 2021, y del cual, a la fecha no se ha obtenido respuesta, de parte de la Entidad oficiada.

Finalmente, se le indica al memorialista que la constancia de remisión del Oficio No. 703 del 21 de Octubre de 2021, reposa en el archivo 12, folio 138, del expediente digital que le fuere compartido.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 018

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 8 de febrero de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5c70a304ede708791f899a7289714ace58ff2f87ca23afaeddbdbe3d167de8**

Documento generado en 07/02/2022 03:01:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**